



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

otro del referido D. Diego, representando, no as-
pira a enterar pecuniario ni quiere el relevamiento
D. Tomas un maravedi de su Palacio puer o berrita
unicamente el otenga por Jubilado, y confiera la Plaza
en propiedad al Exponente entrando a disfrutar la
Renta de su dotacion villosa a rebibible; Y a esta
pretension contemplase el Ayuntamiento que puede
obstar la R. Cedula que prebiene sean preferidos los
Individuos del R. Colegio de Ziguasia, en favor, o puente
la Jubilacion dar aviso al mismo Colegio por si hubiere
Colegial que quier a ha Plaza; En cuyo caso podra venir
a relevar al Duplicante, que espera de la rectitud de
la Ciudad se oigne providenzianlo asnd; Y habiendo oido
ambas pretensiones trato y confixio largamente en el
aviso; Y aunque es p. y notorio la intelixeria cono-
cimiento y habilidad de D. Tomas Niza en su ofe-
sion de Ziguasia, y q. lo ha acrecentado por largos años;
tambien es muyerto se halla bastante accidentado
y no dexa continuar en su facultad con el ermenio q. lo ha